



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía N° 0091-2025-MDS /A

Palmapampa, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro Administrativo N° 1110 de fecha 19 de mayo del 2025, con relación de reconocimiento de la JUNTA VECINAL COMUNAL del Anexo de Canto Grande del Distrito de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 113° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal;

Que, en el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Samugari, aprobado con Ordenanza Municipal N° 134-2022-MDS/CM, señala el periodo de representación de los miembros de la Junta Vecinal Comunal es de dos (02) años a partir de la fecha de instalación de la Junta, la misma que se realizara el día hábil siguiente a la ceremonia de juramentación de los nuevos integrantes elegidos;

Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos de forma inmediata solo por un periodo adicional en el mismo cargo y con la misma duración. Transcurrido un periodo, como máximo, el ex miembro puede volver a postular;

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la Junta Vecinal Comunal del Anexo de Canto Grande del distrito de Samugari, por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CIRILO LAURENTE LOPEZ	28278856
VICEPRESIDENTE	JACOB ESPINO CORDOVA	28706737
SECRETARIO	JOSUE FLORES MANYAHUILLCA	44974921
TESORERO	ABELINO GUTIERREZ QUISPE	80037777
FISCAL	RUBEN GUTIERREZ YARANGA	42502828
VOCAL	ROQUE CORDOVA ESCRIBA	28596253
DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA	JOEL AGUILAR MEDRANO	45318283
DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE	ASUNCION HUALLPA YARANGA	28706364
DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES	MARIA LUZ MANYAHUILLCA FERNANDEZ	28279074

Artículo Segundo. - DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDÍA
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE



YCO/ghn
Distribución
- GM
- SCS
- JUECO